



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
CUDAP: Expte UNC 19255/2011

Córdoba, 25 de Agosto de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MONACO RODOLFO RAUL DNI 22108032, en la cual solicita Licencia Estudiantil por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente esta comprendido en la Ordenanza 12/2010;

TENIENDO EN CUENTA:

El VB° de la Secretaría Académica y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del 28 de Julio del corriente año

Por ello:

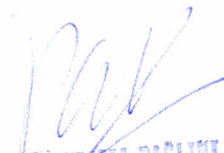
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
RESUELVE:

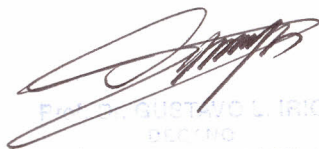
Art. 1°: Autorizar la Licencia Estudiantil por Enfermedad al Sr. MONACO RODOLFO RAUL DNI 22108032, durante el Ciclo Lectivo 2010.

Art. 2°: Dejar establecido que todas aquellas regularidades obtenidas por el alumno que vencieran durante el ciclo lectivo 2010, serán prorrogadas hasta el último turno de examen del ciclo lectivo 2011.

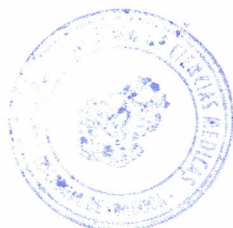
Art. 3°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

  
PROF. DR. DORA ELIA PAGLINI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Médicas

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°  
PP/dmcc



721